Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un/a Ingeniero/a, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación "Nuevos Grandes Telescopios Robóticos para los Observatorios de Canarias" en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. Código de Proceso Selectivo (PS-2026-074)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad e efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para formalizar un contrato laboral de duración indefinida (Artículo 23bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), fuera de convenio, por el sistema general de acceso libre, con el grupo y categoría profesional, especialización y funciones que se especifican en el Anexo II.

1.2 El objeto del contrato será la realización de actividades vinculadas a la siguiente línea de investigación: *Nuevos Grandes Telescopios Robóticos para los Observatorios de Canarias.*

1.3 El presente contrato se financia con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, concretamente a la siguiente subvención:

- Subvención Directa concedida al proyecto "Sistema de Control para el New Robotic Telescope" de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias. Periodo de ejecución de la subvención desde el 01/10/2024 hasta 31/12/2027.

En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente a la línea de investigación señalada o la línea de servicios científico-técnicos, y la relación laboral tendrá la vigencia vinculada a dicha línea.

1.4 Las principales actividades objeto del mismo consistirán en lo siguiente:

- Diseñar elementos ópticos para el telescopio.
- Análisis de tolerancias.

- Evaluación de requisitos de fabricación.
- Integración de dichos elementos con la mecánica y electrónica.
- Montaje de dichos elementos en prototipos.
- Estudio de la posible aplicación de las herramientas desarrolladas en este proyecto a otros telescopios.
- Participación en las distintas reuniones entre los miembros del consorcio, y en la difusión de resultados tanto en foros profesionales como de divulgación general.
- Reporte y documentación de actividades realizadas y elaboración de la correspondiente documentación técnica.

1.5 La duración del contrato será INDEFINIDA, estimándose el inicio de la relación laboral en el primer trimestre 2027, con la vigencia vinculada a la línea de investigación objeto del contrato que se detalla en la base 1.2. Todo ello conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se establecerá un período de prueba de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. Durante dicho período, que contará desde la fecha de iniciación efectiva de los trabajos objeto de contratación, cualquiera de las partes podrá poner fin a la relación laboral respetando lo establecido en el art.14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo y que se referencia en la base 1.2.

A la finalización del contrato, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con lo establecido en la letra b) del artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

1.6 El contrato está sujeto a las obligaciones que se derivan de la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

1.7 El proceso selectivo constará de dos fases, una primera de concurso, y la segunda de entrevista. Su descripción, con las valoraciones y puntuaciones, se especifican en el Anexo I.

1.8 La adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo al orden de los aspirantes que resulte de sumar la puntuación total obtenida en las dos fases de que consta el proceso selectivo. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No se podrán adjudicar más puestos de trabajo de los ofertados en el presente proceso selectivo (uno).

1.9 El órgano de selección propondrá la adjudicación de los contratos a la persona aspirante con mayor. Para asegurar la efectiva provisión de la plaza convocada el órgano de selección elaborará una lista complementaria con quienes hayan superado la puntuación mínima del proceso selectivo.

En caso de darse alguna de las circunstancias a que se refiere la base 7.4 que impidiera la formalización del contrato, el órgano convocante ordenará la contratación de la primera persona aspirante de la lista complementaria y sucesivamente por su orden los siguientes de concurrir también alguna de las circunstancias que prevé la base 7.4.

Cuando ya formalizado el contrato se diera alguna de las circunstancias a que se refiere la base 7.5 el órgano convocante podrá optar entre adjudicar la plaza conforme al procedimiento anterior o convocar nuevo proceso selectivo. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio) en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.

2. Requisitos de participación

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, dependientes.

e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

f) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d), e) y f) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad conforme describe la cláusula 7.3.

2.1.2. Edad.

Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3. Titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario

b) Quienes estén acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos

2.1.4. Capacidad funcional.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

2.1.5. Habilitación.

No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.

c) En general como empleado o empleada público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y especialmente en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.

d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

3. Solicitudes

3.1. Modelo oficial de solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web https://administracion.gob.es.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una persona interesada presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.

3.3. Documentación.

Se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación (Anexo III).

b) Nacionalidad: Se deberá acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:

- Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.

- Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.

- Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.

- Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.

d) Currículum vitae.

e) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4. Presentación

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo.

"Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos"

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

https://iac.sede.gob.es a través del procedimiento "Selección y contratación de Personal Laboral".

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Selección y contratación de Personal Laboral.

https://iac.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100498

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

La documentación será dividida en **los ficheros A, B, C, D y E,** tal y como se indica a continuación, conteniendo cada uno de ellos un único pdf y no pudiendo superar más de 8 MB por fichero. En el caso de que la documentación a acreditar por fichero superara los 8 MB se deberá dividir en tantos ficheros como se necesite. Estos archivos deberán ser nombrados con la misma letra, pero añadiendo un número correlativo (por ej. A1, A2, A3, etc.)

Fichero A) **Anexo III** (solicitud de participación cumplimentada y firmada). Deberá cumplimentarse obligatoriamente la casilla "Código proceso selectivo" referenciado en el título de la presente Resolución**. La no presentación de este modelo oficial supondrá la exclusión del proceso selectivo.**

Fichero B) **Acreditación de la nacionalidad** (DNI, NIE, PASAPORTE) y de todas las circunstancias previstas en los artículos 2.1.1. c), d), e) y f).

Fichero C) **Titulación requerida en el Anexo II** para acceder a la plaza a la que se opta (Título, o en su defecto certificado expedido por la universidad o acreditación de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición de dicho título), y **currículum vitae**.

En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en artículo 3.3.c

Fichero D) **Méritos** conforme a lo previsto en el Anexo I (fase de concurso) relacionado, directamente, con las funciones de la plaza convocada.

Fichero E) **Documentación**, en su caso, prevista en las bases 3.3 e) y 5.9

3.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a las personas interesadas podrán ser subsanados a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La subsanación, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Lista provisional de admisión y exclusión.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión.

La resolución deberá publicarse al menos en la dirección https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web https://administracion.gob.es.

En la lista de personas excluidas aparecerá una relación nominal de las personas interesadas junto a sus respectivas causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación y alegaciones.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. La presentación de subsanación o alegaciones, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en las bases, no se podrán presentar nueva documentación no alegada en la solicitud. La acreditación extemporánea de documentación, deberá ser motivada y dentro del plazo de alegaciones y subsanación una vez publicada la lista provisional de admitidos. Solo se admitirán aquellos que las personas aspirantes hayan alegado no poder haberlos presentado en el plazo previsto al estar pendientes de su obtención.

4.3 Listas definitivas.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal.

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo V de esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes

5.4 Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes, al menos, la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de la presidencia y la secretaría.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases, el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos, la Presidencia podrá solicitar a quienes componen el Tribunal declaración expresa de no hallarse incursas en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrá ser causa de recusación a instancia de las personas aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

5.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las distintas fases de la convocatoria, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.7 En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete, además, resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de la fase de baremación.

5.8 Si lo estima necesario, el Tribunal podrá recabar la actuación de personal asesor especialista, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio su nombramiento se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención

5.9 Habiendo solicitantes con discapacidad que se acojan a lo dispuesto en la base **3.3.e** el Tribunal establecerá las adaptaciones que resulten posibles en tiempo y medios para la realización de los exámenes, pudiendo recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

5.10 Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la valoración de méritos deberá ponderarse cuando concurran determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.
Conforme a lo previsto en el Art. 4 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones y que hayan disfrutado o disfruten de dichos períodos de tiempo tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección, evaluación y contratación, y su expediente, méritos y currículum vitae no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones

El Tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Calle Vía Láctea, s/n, 38205 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; dirección de correo electrónico: **seleccion@iac.es**.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la página web del IAC, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

6.2. Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. Esta se publicará en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales e incluirá la relación de los aspirantes que pasarán a la siguiente fase, indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar la fase de entrevista.

6.4. Concluida la fase de entrevista, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web las relaciones de las puntuaciones obtenidas disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal. Asimismo, se publicará el resultado provisional de todo el proceso.

6.5. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la segunda fase, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo.

7.1 Propuesta de adjudicación del contrato y lista complementaria.

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de la persona aspirante que tiene la mejor puntuación, elevando al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias acuerdo proponiendo la adjudicación del contrato.

Al mismo tiempo y conforme prevé la base 1.9, el Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I. La vigencia de dicha lista será de 24 meses, contados a partir de su publicación.

7.2 Adjudicación del contrato y presentación de documentos.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha resolución se establecerá un plazo no superior a 20 días hábiles para que la persona propuesta presente la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados.

Asimismo, las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar un NIE en vigor.

Los trabajadores que no posean la nacionalidad española quedan obligados a mantener actualizado y en vigor el permiso de residencia y trabajo, debiendo mantener informado al IAC en todo momento y ante cualquier incidencia, al ser el permiso de residencia y trabajo una condición esencial para la validez del presente contrato. La pérdida, no renovación o revocación del permiso de residencia o trabajo, supondrá la terminación del contrato por invalidez contractual, la cual se comunicará al trabajador. En tal supuesto la persona trabajadora tendrá derecho a percibir los salarios devengados hasta la fecha, sin derecho a indemnización alguna.

Aquellos documentos originales en formato electrónico se presentarán en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:
https://iac.sede.gob.es
Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Subsanación/Reclamaciones/Aportación de documentación en procesos selectivos.

https://iac.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100499

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS).

Únicamente se tendrá en cuenta el último expediente presentado en tiempo y forma por la persona aspirante. En el supuesto de que, dentro del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la

convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados, se presentara más de un expediente, se tendrá en cuenta a todos los efectos el último presentado en tiempo y forma.

7.3 Certificación Español

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la primera fase de concurso, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzcan de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen u nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto RD 1137/2002, de 31 de diciembre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el RD 264/2008, de 22 de febrero.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

7.4 Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.

En el caso de no presentarse la documentación exigida en el plazo establecido, no se cumplan los requisitos que dispone la convocatoria, se presente renuncia a su derecho o no formalice el contrato en el plazo establecido, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

7.5 Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.

Si una vez formalizado el contrato se causara baja durante el periodo de prueba, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante ese periodo sea desfavorable, se adjudicará el contrato a la siguiente persona candidata de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

Si se causara baja después del periodo de prueba, se podrá adjudicar el contrato a la siguiente persona candidata de dicha lista con la vigencia indicada, o se convocará nuevo proceso selectivo si así se motiva por el responsable que propone esta contratación.

7.6 Periodo de prueba.

El contrato establecerá un periodo de prueba de seis meses durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpirán el cómputo de la misma.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, y por un tiempo igual o superior previsto en la convocatoria como período de prueba, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionarán su capacidad para asumir dichas funciones.

7.7 Cuando existan razones de urgencia.

Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes de duración determinada en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será de 24 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

7.8 Obligaciones de la persona contratada

Deberá adherirse a la política de la organización orientada a prevenir la corrupción y el fraude, la política de Seguridad dentro del marco del RD311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como al Código Ético y la política Antifraude del IAC. Así mismo, deberá poner en conocimiento de la organización la existencia de cualquier conflicto de interés en el desempeño del trabajo para el que es contratado.

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sea de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias y el resto de la legislación que, en su caso, sea de aplicación por razón de la materia, y lo dispuesto en esta Resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante la Presidencia del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el artículo 33 de sus Estatutos (BOE, 21 de diciembre de 2018), en los términos que disponen los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente

El Director,

Fdo. Valentín Martínez Pillet

ANEXO I.-

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases, una primera que consistirá en un concurso de méritos, y una segunda consistente en una entrevista para los candidatos que hayan superado la primera fase, tal y como se detalla a continuación.

Se valorará, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

PRIMERO. FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 50 puntos. La calificación, hasta un máximo de 90 puntos, vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, en base a méritos acreditados documentalmente y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El órgano de selección comprobará y calificará los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes.

1. Experiencia laboral en actividades relacionadas con la ingeniería de sistemas. Experiencia laboral en actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico en astrofísica, con el diseño y construcción de instrumentación científica, o en funciones similares. Participación en proyectos de investigación y desarrollo en centros de investigación o departamentos universitarios, becas predoctorales o contratos predoctorales, y/o contratos laborales en prácticas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

   Se valorará la experiencia obtenida en los últimos 10 años en:

   • Ingeniería de sistemas en proyectos de diseño y desarrollo tecnológico y científico.

   • Ingeniería de sistemas en general.

   • Sistemas de control multidisciplinares.

   • Trabajo en equipo, organización y supervisión de equipos de ingenieros multidisciplinares.

   • Diseño, construcción, integración, verificación, operación y mantenimiento de instrumentación científica e infraestructuras tecnológicas.

   • Control de configuración y control de cambios, árbol de producto, control de interfaces.

   • Control de Calidad, conocimientos de RAMS, FMECA. Normas de seguridad.

   • Gestión de requerimientos, trazabilidad y verificación.

   • Trabajo en consorcios internacionales.

   • Instrumentación astrofísica y telescopios.

   • Elaboración de documentación de especificación, gestión, diseño, pruebas y operación de sistemas.

   • Aplicaciones de gestión y control de configuración.

   • Identificación y mitigación de riesgos.

   Puntuación máxima: 50 puntos

   Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos a valorar, acompañando la documentación que acredite lo manifestado en la misma. Contratos e informe de vida laboral. Informes o certificados de referencia.

2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas, ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios, relacionados con las funciones y tareas a desempeñar.

   Puntuación máxima: 5 puntos

   Forma de acreditación: Referencia de las publicaciones o fotocopia de las publicaciones; certificado acreditativo en el caso de haber sido ponente o profesor en cursos, seminarios y congresos.

3. Expediente académico de la titulación exigida. Se valorará teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar, especialmente las relacionadas con la especialidad de ingeniería de sistemas.
   - Las calificaciones obtenidas y el número de créditos cursados y superados.
   - La relación del proyecto fin de grado o equivalente con las funciones a desempeñar
   - Premios relacionados con la titulación exigida.
   - Prácticas académicas y becas formativas, relacionadas con las funciones a desempeñar.

   Puntuación máxima: 20 puntos

   Forma de acreditación: Título y certificación académica de las calificaciones obtenidas. Descripción resumida del proyecto fin de grado o equivalente. Informe de vida laboral, contratos y becas

4. Asistencia a cursos, seminarios, congresos (duración mínima 15 horas). Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar.

   La formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales cuya duración sea inferior a 15 horas, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada.

   Forma de puntuación:
   - Hasta 0,25 puntos con duración igual o mayor a 15 h. y menor de 30 h.
   - Hasta 0,50 puntos con duración igual o mayor a 30 h. y menor de 40 h.
   - Hasta 0,75 puntos con duración igual o mayor 40 h y menor de 100 h.
   - Hasta 1,00 punto por cursos con duración igual o superior a 100 h.

   En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización.

   Puntuación máxima: 5 puntos

   Forma de acreditación:
   - Títulos, diplomas o certificados incluyendo el programa y/o descripción del contenido de los mismos.
   - En ningún caso podrán admitirse como válidos títulos o certificados en los que no conste el número de horas lectivas de cada acción formativa.

5. Por conocimiento del idioma inglés.
   Puntuación máxima: 10 puntos

   Forma de puntuación:
   - B1 4 puntos.
   - B2 6 puntos.
   - C1 8 puntos.
   - C2 10 puntos.

   Se puntuará sólo la certificación de mayor nivel.

Alternativamente, podrá alegarse el conocimiento derivado de estancias por tiempo superior a 1 año en países de habla inglesa, valorándose en todos los casos con 2,00 punto por cada estancia y un máximo acumulado de 4,00 puntos.

No es acumulativa la puntuación derivada de estancias y la obtenida por certificaciones.

Forma de acreditación: Certificación académica de nivel expedida por entidades oficiales, Escuela oficial de idiomas, Trinity College London, University of Cambridge ESOL, Educational Testing Services (ETS), APTIS (British Council), Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test), Oxford Test of English, Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments), Trinity College de Londres, London Test of English (LTE), Pearson Test of English, Learning Resource Network, Anglia ESOL Examinations General, LanguageCert International ESOL y titulaciones universitarias oficiales de Grados o licenciaturas en Estudios Ingleses, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación (con inglés como lengua principal) que no constituyan la titulación de acceso al proceso selectivo).

En caso de estancias en el extranjero (países de lengua inglesa) superiores a un año, justificación documental.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

A esta fase sólo accederán quienes hayan superado la fase de concurso.

No será una fase eliminatoria y tendrá un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista presencial o por videoconferencia. La entrevista tendrá una duración máxima de 20 minutos y se realizará utilizando de forma indistinta tanto el inglés como el castellano. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Situación laboral actual, puestos ocupados, experiencia previa de trabajo en equipo, tareas realizadas, nivel de responsabilidad, nivel de autonomía en el trabajo.
- Éxitos alcanzados, aportaciones realizadas, dificultades y problemas solventados.
- La adecuación del/la candidato/a al puesto
- Capacidad argumental, claridad en su exposición, fluidez en inglés.

TERCERO. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista. La nota para superar el proceso selectivo será de 50 puntos.

En el marco del IV Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- ***Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.***
- ***Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos profesionales.***
- ***Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos formativos atendiendo al orden establecido en la fase de concurso.***

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

Categ. Profesional: Ingeniero/a

Grupo profesional:

Convenio aplicable: Fuera de convenio

Línea de investigación: Nuevos Grandes Telescopios Robóticos para los Observatorios de Canarias

Período de prueba: 6 meses

Proyecto: **New Robotic Telescope**

Número de contratos: 1

Área funcional: DIRECCIÓN

Centro de trabajo: **IACTEC**

Destino	Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES y título con correspondencia a Nivel 2 del MECES adscritos a los siguientes **ámbitos de conocimiento:** • Física y Astronomía • Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación. • Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. • Ingeniería informática y de sistemas. **Ambos títulos son exigibles como requisito general de acceso.** Marco español de cualificaciones para la educación superior (**MECES**) conforme el RD 822/2021, de 28 de septiembre y RD 889/2022, de 18 de octubre) Asimismo, se entenderán incluidas las titulaciones universitarias oficiales obtenidas conforme a planes de estudios **anteriores** a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior que tengan reconocida correspondencia con el Nivel 3 del MECES.
Funciones	Funciones básicas en el ámbito de la línea de Investigación: • Diseñar y desarrollar equipos, programas o instrumentos de complejidad media, así como solucionar los problemas técnicos que se planteen a lo largo de los proyectos y colaborar en la gestión y supervisión de la ejecución de los proyectos. • Analizar el mercado referente a las necesidades del proyecto, en su área de especialización. • Analizar las necesidades de los equipos, programas e instrumentos requeridos. • Diseñar, desarrollar y poner a punto los equipos, programas e instrumentos requeridos para los proyectos. • Coordinar y supervisar el trabajo del personal asignado a su cargo. • Controlar la calidad del producto desarrollado a través de los diferentes test que sean oportunos en cada momento. • Supervisar los trabajos encargados tanto interna como externamente. • Responsabilizarse de los equipos y materiales asignados a su parte del proyecto. • Documentar los instrumentos, equipos o programas desarrollados. • Elaborar informes técnicos y/o artículos científico-técnicos sobre los resultados obtenidos y/o el estado del proyecto. • Asesorar en la adquisición e implantación de nuevas tecnologías. • Hacer estudios de viabilidad. • Formar y asesorar al personal con menos experiencia.

	• En algunas ocasiones y dependiendo del número y envergadura de los proyectos podrá ser asignado como Gestor de Proyectos. • Desarrollar las funciones específicas del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales por delegación directa de la Jefatura de Departamento y participar de forma activa en la ejecución de los procesos. • Asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisa y desarrollo de las funciones previstas en su área de competencia, en el documento de Funciones y responsabilidades en Prevención de Riesgos Laborales en el IAC. <u>Funciones específicas en el ámbito de la línea de la investigación:</u> • Diseñar y desarrollar equipos, programas o instrumentos, así como solucionar los problemas técnicos que se planteen a lo largo del proyecto y colaborar en la gestión y supervisión del mismo. • Analizar el mercado referente a las necesidades del proyecto, en su área de especialización. • Analizar las necesidades de los equipos, programas e instrumentos requeridos. • Diseñar, desarrollar y poner a punto los equipos, programas e instrumentos requeridos para el proyecto. • Colaborar en la coordinación y supervisión del trabajo del personal técnico del proyecto. • Controlar y validar la calidad de los productos desarrollados a través de los oportunos test. • Responsabilizarse de los equipos y materiales asignados al proyecto. • Documentar los instrumentos, equipos o programas desarrollados. • Elaborar informes técnicos y/o artículos científico-técnicos sobre los resultados obtenidos y/o el estado del proyecto. • Asesorar en la adquisición e implantación de nuevas tecnologías. • Hacer estudios de viabilidad. • Formar y asesorar al personal con menos experiencia. • Participación en reuniones internas o con otros miembros del consorcio y en la difusión de resultados tanto en foros profesionales como de divulgación general. • Reportar y documentar las actividades realizadas y elaborar la correspondiente documentación técnica.
Especialidad	Ingeniería de Sistemas
Retribuciones	Salario bruto anual de 40.313,84 €, dividido en los siguientes conceptos. • Salario Base: 29.154,72€ íntegros anuales (12 mensualidades de 2.429,56€) • Pagas extraordinarias: 4.859,12 dividido en 2 pagas de 2.429,56€, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Productividad: 3.769,44€ anuales (12 mensualidades de 314,12€) • Indemnización por Residencia 2.530,56€ anuales (12 mensualidades de 210,88€)
Ayuda a la incorporación	Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC. Estos gastos deberán estar comprendidos en las siguientes categorías, y haberse producido dentro del periodo de los 14 días inmediatamente anteriores al día de inicio del contrato: (1) Viaje en avión o en barco desde el lugar de residencia de la persona a contratar

	hasta Tenerife o La Palma, según corresponda. El precio del billete será en la tarifa más económica. (2) Gastos de alojamiento en Tenerife o en La Palma, debidamente documentados mediante factura, y gastos de manutención, desde el día de llegada hasta el día de inicio del contrato y conforme a las dietas máximas por alojamiento por manutención para el empleado público, Grupo II. No se reembolsará ningún otro tipo de gasto. Esta ayuda tiene consideración de retribución dineraria y al importe justificado se le aplicará la retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC. La solicitud a esta ayuda debe realizarse, en todo caso, antes de la fecha de incorporación. Para la autorización previa, la persona seleccionada contactará con el soporte administrativo del Área Funcional para esta convocatoria, que se detalla en el encabezamiento de este Anexo II.

ANEXO III.-

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO

Consorcio Público INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Código Proceso Selectivo		**Nº de Orden Plaza**	
	Imprescindible		*Rellenar solo si procede*

DATOS PERSONALES

Apellidos:			
Nombre:		**Nº NIF, NIE o Pasaporte:**	
Nacionalidad:		**Fecha de nacimiento:**	
Localidad de nacimiento:		**País de nacimiento:**	
Titulación académica:			

DOMICILIO

País:		**Provincia:**		
Localidad de domicilio:			**Código postal:**	
Calle, Avda., Plaza.,:			**Nº, Piso, Vvda.,:**	
Teléfonos de contacto:			**E-mail:**	

*La presentación de solicitudes se realizará **obligatoriamente a través de medios electrónicos**, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo:*
"Las personas participantes en procesos selectivos (…) deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos".

*Además de aportar este formulario de solicitud, **debidamente cumplimentado y firmado**, deberá adjuntar el resto de documentación imprescindible para participar en el proceso selectivo, según los términos previstos en la **Base 3** de la convocatoria*

Es responsabilidad de la persona solicitante, para ser admitido al proceso, aportar toda la documentación en tiempo y forma, siguiendo los modelos proporcionados para ello.

En a de de

Fdo.....

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal CALLE VIA LACTEA S/N 38205, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) o al correo electrónico: protecciondedatos@iac.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo: delegado.protecciondedatos@iac.es

ANEXO V.-

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal respeta el principio de paridad de mujeres y hombres.

TRIBUNAL TITULAR:

Presidencia: Heidy Moreno Arce	Categoría Profesional: Ingeniero/a Senior
Secretaría: José Miguel Herreros Linares	Categoría Profesional: Ingeniero/a Senior
Vocalía: Domingo Aníbal García Hernández	Categoría Profesional: Investigador/a Científico/a OPIS

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidencia: Rosa Miriam Galván González	Categoría Profesional: Titulado/a Superior PRL
Secretaría: Ángel Alonso Sánchez	Categoría Profesional: Ingeniero/a
Vocalía: Dionisio Jesús Pérez de La Rosa	Categoría Profesional: Jefe/a Departamento

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38205 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: seleccion@iac.es

PÁGINA WEB: https://www.iac.es/es